Nota DNC N° 3956 /2025.

Asunción, 4 de junio de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	427123
Expediente	325421
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio de Limpieza para Sucursales y Centro de Atención al Cliente (CAC) del BNF (SBE)
Entidad	Banco Nacional de Fomento (BNF)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota de fecha 29/05/2025 y el Formulario adjunto, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; no obstante, se hacen las siguientes observaciones:

1. Se verifica que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido no cuenta con la firma del responsable de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 181° de la Ley N° 7408/24. Solicitamos subsanar.

2. Se observa que los datos cargados en el SICP no son coincidentes con los datos de las líneas presupuestarias indicadas ene l Certificado de Disponibilidad Presupuestaria nro. 416, debido a que el dato de Proyecto del CDP discrepa de lo establecido en el SICP.

3. Se verifica que la contratante ha solicitado mediante Nota de fecha 29/05/2025 y el Formulario B-02-17 la adecuación del monto total ajustado y los datos correspondientes a los montos plurianuales y de las líneas presupuestarias, sin embargo, solicitamos que dicha adecuación sea solicitada mediante el Formulario B-02-05 puesto a que el Formulario B-02-17 es utilizado en los casos de modificación de Códigos previamente emitidos, además en monto total contratado indicado en el Formulario no corresponde a la Adenda y no es coincidente con los detalles y líneas. Solicitamos subsanar y remitir los documentos solicitados a los efectos de realizar la adecuación en el SICP.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez